



## YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2013-MDY

Yura, 23 de mayo del 2013



#### **VISTOS:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de mayo del 2013, el Informe Legal N°089 -2013-GAJ /MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.



Que mediante Decreto Supremo N°002-2013-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013.

Que en concordancia con la norma antes acotada con Resolución Directoral N° 005-2013-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de metas en el marco del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013, como es el caso del Instructivo para la Meta N° 39 denominada: "IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS", meta que tiene como objetivo fortalecer la salud de las familias del distrito promoviendo la actividad física y la convivencia ciudadana; ello establecido por el Ministerio de Salud donde se desprende que la entidad deberá elaborar y aprobar mediante acuerdo de Concejo que indique la implementación de dicho programa, señalando la ubicación de la misma y las fechas en las cuales se instalara.



Que, a fin de cumplir con el objetivo acotado en el párrafo precedente se aprobó el instructivo correspondiente a la meta: "IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS", de acuerdo a los criterios establecidos por el ministerio de Salud, la misma que se implementara en un espacio público (avenidas, calles y parques) de la jurisdicción, cerrada temporalmente al acceso de vehículos motorizados por un promedio de cinco (05) horas continuas, en una extensión de un (01) kilómetro e implementación durante (10) fechas del año 2013, permitiendo que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios fortaleciendo los valores de convivencia ciudadana, de cohesión social y de estilos de vida saludables.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

292

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



Que, mediante Informe N° 060-2013/GAT-MDY, el coordinador PI-2013, propone la implementación del programa de promoción de la Actividad Física en espacios públicos y pone a conocimiento lo acordado por el equipo técnico de trabajo para el cumplimiento de la meta en referencia respecto a las fechas para realizar la promoción de actividad física en los espacios públicos; por lo que solicita al pleno del concejo la aprobación de dicho programa, señalando las ubicaciones y fechas a desarrollarse en nuestro distrito, conforme lo detalla el acta de reunión de equipo de trabajo, que forma parte integrante al presente.



Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N° 089-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por unanimidad adopto la siguiente decisión:

### SE ACUERDA:

**Artículo 1°.- APROBAR LA "IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS",** en cumplimiento del PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL DEL 2013, aprobado mediante decreto supremo N° 002-2013-EF, conforme al siguiente cronograma:



- PRIMERA FECHA: 19 DE MAYO DEL 2013 EN TRAMO DE LA CARRETERA A YURA Y ALREDEDOR DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL.
- SEGUNDA FECHA: 23 DE JUNIO DEL 2013 EN TRAMO DE LA CARRETERA A YURA Y ALREDEDOR DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL.
- TERCERA FECHA: 14 DE JULIO DEL 2013 EN TRAMO DE LA CARRETERA A YURA Y ALREDEDOR DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL.
- CUARTA FECHA: 18 DE AGOSTO DEL 2013 EN EL TRAMO DE LAS VIAS QUE SE ENCUENTRAN ALREDEDOR DE LA PLAZA PRINCIPAL DE CIUDAD DE DIOS Y DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL.
- QUINTA FECHA: 08 DE SETIEMBRE DEL 2013 EN TRAMO DE LA CARRETERA A YURA Y ALREDEDOR DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL.
- SEXTA FECHA: 22 DE SETIEMBRE DEL 2013 EN EL TRAMO DE LA VIA PRINCIPAL LA CALERA
- SETIMA FECHA: 06 DE OCTUBRE DEL 2013 EN TRAMO DE LA CARRETERA A YURA Y ALREDEDOR DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL.
- OCTAVA FECHA: 20 DE OCTUBRE DEL 2013 EN TRAMO DE LA CARRETERA A YURA Y ALREDEDOR DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL.
- NOVENA FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DEL 2013 EN TRAMO DE LA CARRETERA A YURA Y ALREDEDOR DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL.
- DECIMA FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2013 EN TRAMO DE LA CARRETERA A YURA Y ALREDEDOR DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL.



**Artículo 2°.- ESTABLECER** que en cada fecha de implementación del programa de promoción de actividad física en espacios públicos, deberá contener como mínimo los siguientes módulos:

- Modulo de niños.
- Modulo de jóvenes.
- Modulo de adultos.
- Modulo de adulto mayor.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

291

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

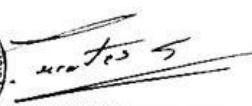
**Artículo 4º.- ENCARGAR** a Gerencia de Servicios Públicos la elaboración del plan de desvíos en coordinación con la Policía Nacional del Perú y empresas de Transporte Público de la jurisdicción del Distrito, durante las fechas de las actividades.



**Artículo 5º.- FACULTAR** al despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía, modifique algunos de los lugares referidos al numeral primero del presente, en caso de que existan dificultades o inconvenientes de ejecutarse la implementación del programa de promoción de la actividad física en espacios públicos en el distrito de Yura o sugerencia de las unidades orgánicas competentes con la finalidad de cumplir con la meta fijada.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



  
Doris Natividad Vilca Huacast  
Secretaria General